INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 195 /2018

UOC

Asunción, 26 de julio de 2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2018 "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS PARA MOTORES DE MEDIA TENSIÓN PARA LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, el Decreto N° 8880 de fecha 8 de mayo de 2018 "Por el cual se nombra al Señor César Antonio Bogado Ortiz, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 87/2018, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2018 **"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS PARA MOTORES DE MEDIA TENSIÓN PARA LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 14 de junio de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica presentadas por las firmas oferentes, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 50/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 195 /2018

UOC

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2018 **"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLAS PARA MOTORES DE MEDIA TENSIÓN PARA LAS FABRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA"**, a las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC del proceso, según detalle:----------

Empresa Adjudicada	Item	Precio Gs. IVA incluido
AR Repuestos	1-2-3-4-5	126.745.120
Hierros y Aceros S.R.L.	6	4.300.000

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución ejercicio 2018.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
Presidente

Abg. Manuel A. Laconte
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
CEMENTO PORTLAND VALLEMÍ
PRESIDENCIA